

BASES DE LA PROMOCION

"CICLÓN MÁGICO, CELEBRA EL DÍA DEL NIÑO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.

En Santiago de Chile, a 17 del mes de Julio del año 2023, **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**, Rol Único Tributario número 96.571.890-7, representadas por don **Álvaro Reyes Bórquez**, chileno, casado, ingeniero civil, nueve millones doscientos once mil ochocientos noventa y ocho guion tres y por don **Ricardo Anwandter Rodríguez**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y dos guion siete, todos domiciliados en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso diecinueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

PRIMERO: Alcances.

1.1. La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada "**CICLÓN MÁGICO, CELEBRA EL DÍA DEL NIÑO**". Esta promoción se

llevará a cabo el día 6 de agosto de 2023, en dos horarios diferentes: de 11:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas. A partir de ahora, se referirá a esta promoción como la "**Promoción**".

1.2. En virtud de la Promoción, todas las personas naturales, con carnet de identidad o pasaporte vigente, deberán acercarse al stand ubicado en el centro comercial Espacio Urbano adscrito a la Promoción, y presentar a la promotora una boleta de compra emitida el día 6 de agosto de 2023. Una vez realizado lo anterior, el participante tendrá la oportunidad para participar del ciclón mágico, en el cual podrá obtener un papel y ganar alguno de los premios, según lo estipulado en la cláusula Quinto de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales, con carnet de identidad o pasaporte vigente, respetando las limitaciones establecidas en estas Bases.

A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o individualmente considerados, el "Participante".

Sin perjuicio de esto, no podrán participar todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción.

El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente el día **6 de agosto de 2023**, desde las 11:00 hasta las 15:00 horas y desde las 16:00 hasta las 20:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook www.facebook.com/EspacioUrbanoCL.

Las Bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en el oficio del Notario don Eduardo Avello Concha, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N°0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Además, se encuentran publicadas en la "fan page" de Facebook www.facebook.com/EspacioUrbanoCL.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Todas aquellas personas naturales, con carnet de identidad o pasaporte vigente, deberán acercarse al stand ubicado en el centro comercial Espacio Urbano adscrito a la Promoción, y presentar a la promotora una boleta de compra emitida el día 6 de agosto de 2023. Una vez realizado lo anterior, el participante tendrá la oportunidad participar del ciclón mágico, en el cual podrá obtener un papel y ganar el Premio, según lo estipulado en la cláusula Quinto de estas Bases. Los premios se entregarán inmediatamente tras conocer el resultado del contenido del papel obtenido por el participante en el ciclón.

QUINTO: Premio.

Los Premios varían dependiendo del Centro Comercial Espacio Urbano donde se presente la boleta de compra y se participe sacando 1 papel del ciclón, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- **Espacio Urbano Antofagasta**, se entregarán:
 - 400 códigos de entradas a Cinépolis. Los códigos de Cinépolis no serán válidos para películas estrenos y películas 3D.
 - 15 Gift Cards de Chuck E. Chesse. Cada Gift Card equivale a 1 tarjeta para jugar 30 puntos o máximo 30 minutos.
 - 10 Gift Cards de Family Park. Cada Gift Card equivale a un total de \$24.000 pesos.
 - 100 squishy.
 - 100 pulseras pop it.

Total de premios a repartir: 625 unidades.

B) Espacio Urbano Melipilla y Espacio Urbano Puente Alto, se entregarán:

- 400 códigos de entradas a Cinépolis. Los códigos de Cinépolis no serán válidos para películas estrenos y películas 3D.
- 100 squishy

- 100 pulseras pop it

Total de premios a repartir por cada Centro Comercial: 600 unidades.

C) **Espacio Urbano Pionero**, se entregarán:

- 10 entradas para Karting Rally Kart
- 11 Gift Cards de Family Park. Cada Gift Card equivale a un total de \$24.000 pesos
- 100 squishy
- 100 pulseras pop it

Total de premios a repartir: 221 unidades.

D) **Espacio Urbano Linares**, se entregarán:

- 10 Gift Cards de Family Park. Cada Gift Card equivale a un total de \$24.000 pesos.
- 100 squishy
- 100 pulseras pop it

Total de premios a repartir: 210 unidades

F) **Espacio Urbano La Dehesa**, se entregarán:

- 4 tortas sorpresa de la Dulcería Apoquindo.
- 100 squishy
- 100 pulseras pop it

Total de premios a repartir: 204 unidades.

G) **Espacio Urbano Gran Avenida, Espacio Urbano 15 Norte, Espacio Urbano Los Andes, Espacio Urbano Las Rejas, Espacio Urbano La Laguna y Espacio Urbano Plaza Maipú**, se entregarán:

- 100 squishy
- 100 pulseras pop it

Total de premios a repartir por cada Centro Comercial: 200 unidades.

El Premio no incluirá ningún tipo de gasto en que el participante ganador debiese incurrir, para efectos de cobrar su premio.

SEXTO: Sorteo del Ganador.

El sorteo se realizará el día **6 de agosto de 2023** de forma inmediata en cada uno de los centros comerciales afiliados a la Promoción. Será realizado aleatoriamente por el equipo de la Agencia Los Quiltros, o por el equipo de marketing de Espacio Urbano. Para ser elegible, los participantes deben haber cumplido con todos los requisitos establecidos en estas Bases. El equipo de la Agencia Los Quiltros certificará el nombre del Ganador a través de un documento que lo acredite, junto con los demás antecedentes necesarios.

Si algún participante incumple con los requisitos y condiciones mencionados anteriormente, la Empresa se reserva el derecho de no entregar el Premio en caso de ser seleccionado en el sorteo.

SÉPTIMO: Comunicación Del Premio.

El día **6 de agosto de 2023** se notificará a los ganadores de inmediato, una vez que presenten la boleta, participen en el ciclón mágico y obtengan uno de los papeles premiados mencionados en la cláusula Quinto de estas bases.

OCTAVO: Entrega y Vigencia del Premio.

La entrega del Premio se realizará de manera inmediata al presentar el papel ganador en el Stand designado del concurso, ubicado en los centros afiliados a la promoción. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá determinar a su criterio la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio.

Cada Ganador será responsable de los datos aportados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida.

En esta ocasión, cada Ganador deberá acreditar que es mayor de edad, mediante exhibición de sus cédulas de identidad o pasaporte. Sin embargo, si el Ganador resultare menor edad, podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.

NOVENO: Exclusiones de la Promoción.

- Para el canje del Premio, participan todas aquellas boletas emitidas el 6 de agosto de 2023 por las tiendas ubicadas en los centros comerciales adheridos a la Promoción.
- Es requisito esencial que, el Ganador sea mayor de edad y posea su carnet de identidad o pasaporte vigente, a la fecha de entrega del Premio. En caso contrario, si el Ganador es menor de edad podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.
- Se repartirán los Premios indicados en la cláusula Premio hasta agotar stock de acuerdo a las unidades disponibles señaladas la cláusula Quinto.

DÉCIMO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas;
- Espacio Urbano Linares, ubicado en Aníbal León Bustos N°0280, comuna de Linares;

- Espacio Urbano 15 Norte, ubicado en Av. Benidorm N°961, comuna de Viña del Mar;
- Espacio Urbano Los Andes, ubicado en Av. Santa Teresa N°683, comuna de Los Andes.
- Espacio Urbano Puente Alto, ubicado en Av. Concha y Toro N°1149, comuna de Puente Alto.
- Espacio Urbano Gran Avenida, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N°6150, comuna de San Miguel.
- Espacio Urbano Las Rejas, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°5091, comuna de Santiago.
- Espacio Urbano Plaza Maipú, ubicado en Av. Ramón Freire (ex Pajaritos) 1790, Maipú.
- Espacio Urbano Melipilla, ubicado en Calle Vargas N° 456, Melipilla.
- Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.
- Espacio Urbano La Laguna, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina.

DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano.

DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO TERCERO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su

participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

DÉCIMO QUINTO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de

Marketing de Espacio Urbano, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Álvaro Reyes Bórquez

Ricardo Anwandter Rodríguez

p.p. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.